

B.O. n° 354 | 20/05/94.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA

VISTO el expediente F.E. Nº 0108/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado " DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SITUACION DE REVISTA DEL PERSONAL DOCENTE QUE PRESTA SERVICIOS EN LA GUARDERIA "LUNITA DE CRISTAL" "; y,

CONSIDERANDO

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este Organismo tras la presentación de una denuncia anónima dando cuenta de la existencia de las presuntas irregularidades a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto, y plasmando su posición respecto del tema planteado, esta Fiscalía de Estado emitió el Dictamen ^vF.E. Nº **83** /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí como íntegramente reproducidos.

Que conforme las observaciones realizadas en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto administrativo a efectos de solicitar la revocación de las Resoluciones M.E. y C. Nº 212/93 y 544/93 y de las Resoluciones C.T.E. Nº 289/92 y 407/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

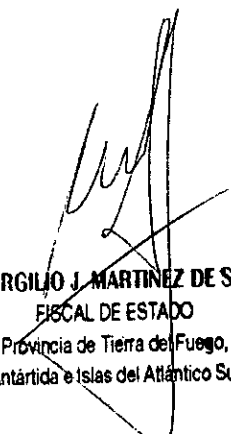
ARTICULO 19.- Solicitar al Sr. Ministro de Educación y Cultura de la Provincia que, con la celeridad que las circunstancias imponen, proceda a revocar por razones de ilegitimidad las Resoluciones M.E. y C. Nº 212/93 y 544/93, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 20.- Solicitar al Consejo Provincial de Educación que, con la celeridad que las circunstancias imponen, proceda a revocar por razones de ilegitimidad las Resoluciones C.T.E. Nº 289/92 y 407/92, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 30.- Notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura de la Provincia y al Consejo Provincial de Educación haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **83** /93. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **142** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **22 DIC 1993** .-


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur